



Escuela Marañés

SELLO CUARTO, VEINTI  
TRES MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA.

Enviados por el Sr. D. Juan de los Rios  
a Nos. Por dar por licencia y facultad  
para que podais traer a vender y ferribas  
y de ferribas de dia y de noche y tiempo  
que de nuestra M. n. Entendierdes con  
diligencia de N. oficio por todas  
las Ciudades Villas y lugares de  
nra. jurisdiccion. Lo otorgamos y encargamos  
nos, y viendo reverencia mandamos  
en virtud de N. obediencia, y soberana  
de excomunion mayor y de su interdiccion  
cuada para que no se detengan oficio  
en lo que se de de otra para Enten  
der, con el otorgamos y havemos  
por condenado lo contrario bari  
eras, a los Concejales y Gobernado  
res Justicias, a los Alcaldes mayores  
Alguaciles mayores, a los lugares  
tenientes y a todos los de mal  
Tenere y Justicias eclesiasticas, y se  
culares de el dho. nro. Distrito  
asi a lo que aora con como lo

